

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2005, señala que las metas fiscales institucionales del resultado fiscal podrán ser modificadas mediante Resolución expresa del CONAPE, sólo cuando dichas modificaciones no incrementen el déficit fiscal global previsto en el Presupuesto General de la Nación ? PGN 2005 y previo informe del Ministerio de Hacienda.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, señala que cualquier incremento en las partidas de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Dominio Público?, cualquiera sea la fuente de financiamiento deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 28045 de 16 de marzo de 2005, establece que las modificaciones presupuestarias que incrementen los límites de gasto institucionales deben ser aprobados por Decreto Supremo, previo informe del Ministerio de Hacienda, siempre que no comprometan las metas fiscales globales.

Que por Decreto Supremo N° 24235 de 8 de febrero de 1996, se autorizó la suscripción del Convenio de Crédito entre el Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de Bolivia y la Commodity Credit Corporation ? CCC.

Que dentro de este marco, con Resolución Ministerial N° 0224 de 24 de marzo de 2000, el Ministerio de Hacienda asignó parte de los fondos monetizados para el financiamiento del proyecto ?Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare/CAT-SAN Chapare?, a ser ejecutado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA.

Que en fecha 13 de abril de 2000, se firmó el Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF DGFE/CCC/001/2000 de 2000, por el cual el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo ? VIPFE otorgó al Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA, en calidad de Donación, un financiamiento de hasta Bs. 883.230.- (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS), destinados a cubrir parte de los costos que demande la implementación del proyecto ?Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare/CAT-SAN Chapare?.

Que el proyecto ?Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare/CAT-SAN Chapare?, tiene por objeto aportar una respuesta a la petición de apoyo formulada por las autoridades bolivianas en la aplicación de la estrategia de lucha contra la producción de drogas y el narcotráfico; señalando como uno de sus Componentes el Catastro en el Trópico de Cochabamba.

Que con el propósito específico de realizar una Auditoria Externa para la ejecución del citado Proyecto, y con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio Interinstitucional de Financiamiento DGFE/CCC/001/2000, y conforme establece el Informe VIPFE/DGIP/SEC-00140/2005 de 28 de junio de 2005, es procedente aprobar la inscripción de presupuesto a favor del proyecto ?Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare?, por un monto total de Bs. 17.688.- (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), con cargo a financiamiento de Transferencias TGN ? Recursos de Contravalor.

Que la normativa del Sistema de Presupuesto es de aplicación obligatoria en todas las instituciones públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, bajo la responsabilidad de las máximas autoridades ejecutivas y de los servidores públicos que participan en el proceso presupuestario.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 17 de agosto de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba y autoriza la inscripción de Presupuesto a favor del Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA, para el proyecto ?Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare?, por un monto total de Bs. 17.688.- (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), para la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Dominio Público?, con cargo a financiamiento de Transferencias TGN ? Recursos de Contravalor, de acuerdo al Anexo adjunto al presente Decreto Supremo. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Desarrollo Sostenible quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Hernándo Velasco Tárraga Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, Iván Avilés Mantilla, Javier Viscarra Valdivia Ministro Interino de Gobierno, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticono Cruz.